

A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.

Por el correo de Madrid llegado hoy á esta capital acaba de recibir el señor Gefe superior político una real órden circulada por el ministerio de la gobernacion de la Península de fecha del 27 de noviembre último, por la cual, á consecuencia de consulta sobre el decreto de 15 del mismo mes relativo á la jura de nuestra escelsa Reina, se ha dignado S. M. declarar que proclamada ya apenas se verificó el fallecimiento del último Monarca, solo se está en el caso de prestar el juramento de obediencia con motivo de la mayoría de edad declarada por las Córtes; ordenando al mismo tiempo varias disposiciones y formalidades con el interesante objeto de que la solemnidad del acto corresponda á su importancia.

Comunicada esta circular, inmediatamente de su recibo, por el señor Gefe superior político al Escmo. Ayuntamiento provisional, ha visto S. E. que en aquella se previene un solemne Te-Deum para despues del juramento, y que no era posible por razon de la premura acordar debidamente la ceremonia para el dia de mañana, á fin de que se celebre de un modo digno y enteramente conforme al mandato de la augusta Reina.

Por lo que el Escmo. cuerpo municipal ha acordado que se anuncie al público que mañana no tendrá lugar la funcion religiosa, y que se verificará pasado mañana dia festivo en la misma Santa Iglesia Catedral en la hora y del modo que se avisará con la oportuna anticipacion.

Casas Consistoriales de Barcelona 1.º de diciembre de 1843.

P. A. del Escmo. Ayuntamiento provisional,
Ignacio Sanponts, secretario.